

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial Adjunto SAS, código 694808, adscrito a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de agosto de 1995 (BOJA núm. 114, de 18.8.95), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 05.644.983.

Primer Apellido: Pérez.

Segundo Apellido: Molera.

Nombre: Angel Francisco.

C.P.T.: 694808.

Puesto de Trabajo Adjudicado: Interventor Provincial Adjunto SAS.

Consejería/ O. Autónomo: Consejería de Economía y Hacienda.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro Destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, título académico, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 14 de septiembre de 1995.- (P.D. Orden 11.10.94), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### A N E X O

##### CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 853500.

Denominación del puesto de trabajo: Jefe Secretaría Consejero.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: BC.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 22.

C. Específico:

R: X.

F: X.  
I: X.  
D: X.  
P:  
Ptas./M: 973-ptas.

Cuerpo: P-B11.  
Exp.: 2.  
Titulación:  
Otros requisitos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de septiembre de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1546/1994-D.F./1.º, promovido por doña María Tarancón Estrada y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla ha dictado sentencia, con fecha 8 de julio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1546/1994-D.F./1.º, en el que son partes, de una como demandante, doña María Tarancón Estrada, don Rafael Tudó Fernández, don Manuel Gregorio García Martínez y don Luis Escribano del Vando, y de otra como demandada, la Administración de la Junta de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 1994, que convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1.546 de 1994, interpuesto por doña María Tarancón Estrada, don Rafael Tudó Fernández, don Manuel Gregorio García Martínez y don Luis Escribano del Vando, representados por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta, y defendidos por Letrado, sin bien la demanda se formalizó exclusivamente por los Sres. Escribano y Tudó, y habiendo fallecido en el curso del procedimiento el Sr. Tudó, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente, la que debemos anular y anulamos en tanto que la misma vulnera el artículo 23.2 en relación con el 11.4 de la C.E., y todo ello con expresa imposición de costas a la Administración demandada.»

En su virtud, esta Consejería de Gobernación de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Inés Fernández Amores. Expediente núm. MA-18/94-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Inés Fernández Amores contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de resolución recurrida, que con fecha 29 de marzo de 1993 dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la que se sanciona a doña Inés Fernández Amores con cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) de multa, consecuencia de la comisión de una infracción a los artículos 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, y 81.35 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, tipificada como falta de carácter leve por el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el día 28 de diciembre de 1993 se levantó acta de infracción por la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona en cumplimiento del servicio ordenado por el Sr. Alcalde de ese Ayuntamiento. Que el día 21 de enero de 1994 se notifica la incoación del expediente sancionador como lo prueba el certificado de correos, siendo el lugar de la notificación el Bar Tientos y recibido por don Juan Muñoz del Puerto. La propuesta de Resolución y la Resolución del Delegado de Gobernación de Málaga se notificó en mano a la recurrente negándose ésta a firmar como así lo hacen constar los Policías Locales P-42 y P-44. Transcurrido el plazo la recurrente no realiza alegaciones, por lo que no se aceptan los argumentos esgrimidos en su recurso ordinario debido a que se ha cumplido el procedimiento establecido legalmente no produciendo por tanto indefensión alguna.